**NOTA DNCP/DNC/N° 9.405 / 2017.**

**Asunción, 27 de Abril de 2017.**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANIMACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.594 EN FECHA (26/04/17). – ID N° 325.805**

**Señora:**
**ALBA PATRICIA GALEANO, Directora.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: observamos que requiere "materiales educativos con los cuales se llevo a cabo las capacitaciones y/o convenios con entidades públicas o privadas para el desarrollo de actividades que permitan mejorar las capacidades económicas y/o financieras de las personas", se consulta cuál será el criterio para la evaluación del mismo, en atención a que el mismo dificultaría la evaluación y comparación de ofertas.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas:
2.1. Observamos que indica "El presente llamado está destinado a empresas con probada trayectoria en el campo de la Educación Económica y Financiera", se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación para el requerimiento formulado.
2.2. Done indica "Los coordinadores tendrán experiencia en trabajo con jóvenes y en capacitación sobre educación financiera", se consulta si no establecerá criterios de evaluación para el equipo requerido.

3. Plan de entregas, Anexo C: en este punto indica "nuevos, en perfecto funcionamiento y de presentación impecable y prolija", dicho requerimiento es ambiguo y subjetivo, se sugiere aclarar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

4. Modelo de orden de servicios: "Conforme a lo estipulado en el Numeral 34 del Anexo B", se sugiere indicar los plazos indicado en el plan de entregas, Anexo C.

5. Punto V, Anexo E: observamos que en este punto indica "RUC", se sugiere excluir en atención a que dicha documentación ya es requerida en otro punto del mismo anexo.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AA.**